

# Estudio No. 19–2017: Resultado del Refrendo de enero a marzo 2017

## Alcance

Determinar los resultados del proceso de refrendo de las resoluciones, correspondientes a los expedientes del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para el periodo de enero a marzo de 2017.

## Objetivo

Comunicar los resultados del refrendo efectuado por la Auditoría Interna, a las resoluciones de los trámites analizados por la Junta Directiva, para cumplir con lo establecido en el artículo N° 89 de la Ley N° 7531 y sus reformas; así como en los acuerdos dispuestos por el Órgano Colegiado al respecto.

## Resultados obtenidos

Durante los meses de enero a marzo 2017, se efectuaron 11 sesiones de Junta Directiva, para analizar los informes de la Comisión de Concesión de Derechos. En estas, se conocieron **2.133** trámites, de los cuales **131** pertenecen al Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) y **2.002** al Régimen Transitorio de Reparto (RTR).

Producto de la revisión que efectúa esta Auditoría, para dar cumplimiento al artículo No. 89 de la Ley No. 7531 y sus reformas, se determinaron aspectos que deben ser objeto de corrección, reforzamiento y realimentación por parte de la Administración.

Entre ellos, se encuentran:

- Trámites, donde el monto de la pensión, el cálculo de la deuda y el tiempo de servicio eran incorrectos.
- Se determinaron trámites, que en diferentes documentos, no consignaban la firma de los funcionarios responsables
- Trámites, donde se asignaba una ley o rige incorrecto.
- Casos que presentaban aspectos relacionados con deudas, los cuales debieron ser corregidos.
- En algunos trámites, la resolución de Junta Directiva presentaba información incorrecta o incompleta.

Además, se dieron a conocer a los departamentos de Plataforma de Servicios y de Concesión de Derechos, **136** trámites con observación en relación con la documentación del expediente, datos erróneos ingresados al sistema, error de foliado, entre otras; las cuales se trasladaron como una oportunidad de mejora en relación con el control interno y se tomen las medidas respectivas, en el proceso de resolución de los trámites.

Sin embargo, es necesario denotar que la efectividad se mantuvo por encima del 95% establecido por la Junta Directiva, en el acuerdo No. 4 de la Sesión Ordinaria No. 11–2014 del 30/01/2014.

El estudio fue aprobado por la Junta Directiva, en la Sesión Ordinaria No. 78–2017 del 18 de julio de 2017.